

Defensa cristiana católica de la Constitucion novísima de España.

Si el fingido Jovellanos, en vez de burlarse de la que llama pepitoria, y que consiste en bracitos, pies, manos ó cabecitas de cera que la devoción ha colgado en algunos santuarios, hubiera tomado de su cuenta burlarse de la que hacen los papelonistas en sus escritos de materias y especies tan eterogeneas, y de la que yo voy haciendo, saltando de unas materias y papeles á otros papeles y materias que no se parecen entre sí, sino como los alones y las patas que comemos en las pepitorias: entonces si hubiera hecho un servicio á la nacion, á nuestra literatura y á nuestras costumbres, asi como pienso que habrá perjudicado no poco con su papelucho intitulado *Pan y Toros*, de que acabé de hablar en el numero anterior. Pero antes de eso ya me habian arrojado dentro del cuarto por una ventanilla de la Puerta un pliego de marquilla, y bien atestado de letra. Le pisé al entrar sin advertirlo; y despues casi quise besarlo pensando que sería la bula de la santa Cruzada. Lo levanté: lo leí; y he juzgado que en consideracion á una carta que contiene, y al parecer con elogio, no merecia mejor tratamiento. Bien que yo advertidamente no me hubiera propasado á una tal demasia. Se intitula el *Universal Observador*, y es el número 24. Y aunque ya se sabe que tengo entendido que hay quejas bien agrias de otros periódicos contra éste; tambien he oido decir que es uno de los mas moderados, sabios y juiciosos. Mas lo que ahora me admira es que ninguno haya levantado la voz contra el artículo de que aquí hablaré, siendo tal que él solo bastaria para desconceptuar el resto de la obra, y poner de mal humor á todo cristiano católico. Vamos á verlo.

En el articulo intitulado *variedades* inserta una carta de un sugeto que estuvo procesado por la Inquisicion de Madrid; y refiere que se le hicieron nada menos que noventa cargos, aunque sin ponerle en prision, y que satisfizo á todos ellos con tal solidez, que pudo alegrarse de haber padecido la molestia de sus comparecencias en el santo tribunal, al ver el fruto que produgeron; disponiendo la Divina Misericordia que todas las proposiciones de que fue acusado, y que sostuvo, saliesen *sin nota ni censura alguna, ni aun siquiera la de malsonantes ú ofensivas á los piadosos oídos*. Sin duda que la Inquisicion entences trajo teólogos calificadores de Utrech ó de Pistoya. De otra manera, que se lo cuente á su abuela. La

46
proposiciones que se copian en la carta no son más que trece, y de ellas no trasladaré yo aquí sino cuatro solamente. Primera: Que el jansenismo es un mero fantasma inventado por los jesuitas. Segunda: Que la condenacion de las ciento y una proposiciones de la bula *Unigenitus* ni enseña, ni prohíbe, ni aprueba doctrina alguna en particular. Tercera: Que el sínodo de Pistoya se celebró con tanta dignidad y decoro, y se esplica con un entusiasmo divino, tal, que sería una especie de sacrilegio el hablar mal de él. Cuarta: Que la iglesia de Utrech es católica, y que Roma la trata como separada de su comunión por asuntos é intereses meramente políticos, fundados solo en las preocupaciones de los curiales. Y á todo añade el autor de la carta la estravagante y fatua lisonja de que si su causa se hicise pública, *se vería aprobado todo el jansenismo*.

¿Y esto pasa en España? ¿Así se contradice impunemente á la ley más sacrosanta de nuestra Constitucion? ¿Así se insulta á la memoria del santo oficio de la Inquisicion? ¿Así á los Papas y á sus repetidas decisiones? ¿Con tanta facilidad se canonizan errores prosritos en la Iglesia, y se resucitan disturbios escandalosos ya olvidados en la misma Francia, en donde habian nacido, y se pretende introducirlos en España, en donde nunca habian podido ayecindarse, gracias á la Inquisicion que Dios haya en su santo descanso? ¿Con que el jansenismo se vería aprobado si pareciese la causa del sugeto prisionero ilustre de quien es la carta? Lindamente. Esto es decir que la santa Inquisicion aprobó el jansenismo. Como tal hubiera hecho, no hubiera sido tan crecido el número de sus contrarios. Hubiera fallecido en paz, en caso de fallecer, y por una consecuencia del sistema constitucional que todos adoptamos y aplaudimos; pero sin que se insultase ni al tribunal ni á los respetables jueces que le componian, con tanta indecencia y con tan infames y absurdas imposturas como se hace en varios escandalosos papeluchos. Pero volvamos al caso. ¿La Inquisicion aprobó todo el jansenismo? Luego aprobó cinco proposiciones heréticas, reconocidas como tales en la Iglesia. ¿Qué badulaques son los que nos venden este género, sabiendo que por la gracia de Dios somos católicos todavia? ¿La Inquisicion aprobó todo el jansenismo? Luego aprobó un fantasma inventado por los jesuitas? Item: ¿Luego el sabio prisionero tuvo el mágico talento de dar consistencia y realidad á un fantasma? ¿Como se entiende esto sino? Cuando se condena el jansenismo, el jansenismo es un fantasma. Y cuando la Inquisicion le aprueba, ¿qué aprueba? ¿Fantasmas ó realidades? El señor Universal nos hará algun dia la gracia de explicarlo. Y acaso diria bien si digese que era al modo de aquellos que llaman *empantasma* en algunos pueblos. Es un mozo que corteja á alguna moza, y en la imposibilidad de hablarla echa *empantasma*. Se desfigura, y se viste de una sábana que ha hurtado á su madre. Sale á la calle á deshora. Velo alguno: se asusta, y se retira despavorido y temblando. Corre la voz de que anda en el pueblo un empantasma. Todos de miedo cierran puertas y ventanas desde que anochece. Y el astuto mozancon logra la oportunidad

de hablar á su placer á su astutilla mozancona. En este sentido podrá ser un fantasma el jansenismo. Podrá suceder que con este trage quiera soplarnos la dama: la inocencia y sencillez de nuestra fe. En otro sentido tambien contemplo al jansenismo como á un duende. La realidad esencialmente consiste en las cinco proposiciones heréticas bien sabidas. Mas esos que se llaman jansenistas, ni piensan en ellas, ni acaso las entienden sino pocos. Las otras doctrinas y máximas accesorias de los verdaderos jansenistas, con las que han tratado de defender la heregía, fortificar su partido, y debilitar el de los católicos; este es el fuerte, y esto el todo del jansenismo moderno. Por eso yo jamás los he llamado jansenistas. Un decreto pontificio lo prohíbe, mientras no conste que defienden alguna de las cinco proposiciones. Y por esta misma razon no tendría dificultad en llamar jansenista, y muy jansenista, herege, y muy herege al autor de la carta de que hablo, y á los que la crean y sostengan; y al mismo consejo tambien de la Suprema, si como se dice aprobó todo el jansenismo. Mas no tengo yo tan anchas las tragaderas. Estoy bien seguro de que la Inquisicion no condenó á todos los Papas desde Urbano VIII hasta el presente, que ya con los hechos, ya con formales decretos han trabajado en aniquilar la heregía janseniana. La Inquisicion no condenó lo que las universidades respetables de la cristiandad habian declarado en detestacion del jansenismo. ¡Qué digo universidades! Lo que la Iglesia universal aprueba y cree, exceptuados algunos pocos pertinaces en el error que á sombra de tejados, y como Quesnel vendiendo agujas en Holanda, han pretendido turbar la paz y el consentimiento general.

Todos, pues, sentimos mucho que se haya perdido aquel proceso. En él se veria la prevaricacion del tribunal de Inquisicion, y la canonizacion del jansenismo: ó lo que es mas cierto y seguro, el embuste y calumnia de la carta. Porque si hubiese sido cual se dice el resultado del proceso, ¿seré yo tan buenazo que crea que ha perecido? ¿De cuántas maneras se hubiera publicado, y cuánto se hubiera celebrado entre los parciales? Además, en el año de ocho en que debió perecer el proceso, si no vivia el sugeto interesado, y á quien conocí muy pocos años antes, vivian á lo menos muchísimos amigos suyos interesados tambien en conservar monumento tan precioso para la secta. ¿Cómo fueron tan indilgentes los que tan activos son en todo? ¿Pero qué me canso? ¿No vimos á la Inquisicion constantemente ocupada despues de ese suceso en perseguir el jansenismo, buscándole por los vestigios en donde quiera que se hallaban? Es de admirar que el Observador Universal no hiciese esta observacion. Como que adivino en qué consiste. Ello se declarará. Mas dado que pereciese el proceso, el Observador aplaude, y parece que da gracias al Señor de que por una feliz casualidad subsistió la carta en que el interesado da parte de lo que le habia ocurrido, y de haber sido declarado en un todo inocente. ¿Y sobre el testimonio de una carta destinada á despachar cuartos de pimienta, traída desde la tienda, y presentada á los Re-

dactores, y tal vez fingida detras de la puerta, ó dado que no fuese asi, sobre el testimonio de la parte interesada devoraremos heregias á puñados, y relaciones tan chocantes? Todo pretendido reo á lo que aspira es á desconcertar la acusacion y pruebas del crimen imputado. Si esto consigue, el tribunal le absuelve de la acusacion. Y aun si halla que fue demasiado frívola ó maliciosa, dispone alguna satisfaccion en favor del acusado. ¿Pero declararle en un todo inocente? Eso sería sentenciar sobre lo que no se ha ventilado. No, Señor Universal. La Inquisicion no caia en un error de esa clase. Estaba expresamente prevenido que jamas se hiciese una tal declaracion en la sentencia por la razon que acabo de insinuar. Y asi se entiende tambien en los demas tribunales. Si digieran alguna vez que el causado es inocente, se entiende por lo respectivo á la demanda, y hasta entones, por cuanto en otras materias ó en la misma al dia siguiente aparecerán otras pruebas, y acabóse la inocencia. La práctica, pues, de esta ritualidad, bastaria para hacer demasiado sospechosa la carta que se publica en el papelon Universal. Deberian ademas haber reflexionado aquellos Señores Periodistas lo que acababan de escribir en el art. anterior. Inserta en él un manifesto del Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza, del que consta que de aquella ciudad salieron cartas imputando crímenes al mismo Señor Arzobispo, y á su alto Clero, y añadiendo que seis individuos de éste estaban presos en las cárceles de la Inquisicion. Habian visto que en un periódico de Madrid se habian insertado estas patrañas y calumnias; y que en otra se añadia que aquel Señor Arzobispo y Cánonicos habian formado un plan inicuo y sangriento. Y á este tenor, en virtud de otras cartas, se extendieron prontamente en toda España éste y otros embustes é imposturas de la misma especie. ¿Y querrá el Señor Universal que creamos absurdos, y aprobemos heregias sobre el dicho de una carta que por casualidad se libró de ser| envoltorio de drogas? ¿De una carta á nombre del pretendido reo, quien ya se supone que ampliaria su triunfo, y que lo amplió sin conocimiento en la materia, y mas allá de lo creíble? Supongamos que se le decretó alguna satisfaccion honorífica y solemne. Asi lo tengo entendido desde cuando acaso el Señor Universal estaría en palotes todavía. ¿Y eso, qué prueba? Que supo purificarse: que la acusacion era equivocada ó maliciosa; ó que, como sucede tambien con frecuencia, tuvo el denunciado habilidad y amaños para desfigurar y deslumbrar del modo que aunque fuese delincuente, lograrse la recompensa de inocente calumniado. Sobre todo ¿pudo el Observador Universal tragar que la Inquisicion aprobó, ó que á lo menos absolvió como esenta de toda censura la proposicion en que se dice *que el jansenismo es un mero fantasma inventado por los jesuitas*? Si es un fantasma ¿cómo, ó por qué atagia su condenacion á los jansenistas? ¿Qué huesos podrian quebrarse á un fantasma? ¿Por qué trabajaron tanto en defender este fantasma en tiempo de Urbano VIII? ¿Por qué en vista de que este Pontífice condenó el *Agustino* de Jansenio, y todo lo escrito

en su defensa, se refugiaron al atrincheramiento de que las cinco proposiciones condenadas en particular como heréticas por Inocencio X no se hallaban realmente en el *Agustino* de Jansenio? ¿Por qué no pudiéndose sostener aquí tampoco, acudieron á decir, que aunque las cinco proposiciones heréticas se hallasen en el libro de Jansenio, era en sentido diverso de aquel en que habían sido condenadas? ¿Por qué desalojados tambien de este escondrijo, se valieron de la farándula de que la cuestion sobre si las proposiciones se hallaban ó no se hallaban en el libro de Jansenio, y en el mismo ó en otro sentido era una cuestion de hecho en la que podía errar el Papa? Y nótese aquí de paso que entonces los jansenistas no se atrevían á negar que las decisiones de los Papas fuesen infalibles en los puntos de doctrina. Y ahora ya un discipulillo de aquellos, cual sería el de la carta, á presencia de la Inquisicion sostuvo con aplauso que el Papa es falible, sin añadir restriccion alguna. Prosigamos. Tampoco les pudo bastar esta ridícula maúlá para mantenerse en los patos. Sea porque sobre los hechos dogmáticos es necesario conceder al Papa la misma infalibilidad que en los puntos de doctrina; ó porque, aunque sea falible su sentencia, ella es legítima sentencia que obliga al súbdito mientras que no se revoque; ó sea en fin porque ni los mismos jansenistas negaban que fuese irrevocable la decision del Papa *accedente consensu Ecclesie*, y toda la Iglesia habia recibido con aplauso las emanadas sobre los puntos insinuados, á excepcion de algunos pocos que estaban como patalegando en la horca: por todas estas razones juntas, ó por alguna de ellas en particular, convinieron en que la Cabeza de la Iglesia les habia cerrado tambien esta huronera. Mas no por eso les faltó todavía otra gatada. Su ingenio fecundo en tramoyas inventó entonces la del *silencio obsequioso*, que consistia en obedecer exteriormente y callar, persistiendo interiormente en sus errores. Y de ahí procedió el nuevo alboroto sobre el *casus conscientie*, y otras cosillas que sería largo referir. Y como este era un absurdo quizás mayor que los otros, fue bien facil echarlos á puntillazos de esta nueva raposera. Asi ha andado el jansenismo saltando como las pulgas ya hácia atras, ya hácia adelante, pero sin que le haya valido esa astucia. Pretende á veces como resucitar y aparecerse en figura. Eso es lo que hace en la carta que impugnamos, y con que quiere hacernos miedo. *Il povero non si era acorto—undaba convatendo et era morto*. Y en este sentido tambien se puede decir que es un fantasma, ó la sombra de un condenado que se aparece á meter miedo. Los Pontífices romanos siguiendo las huellas unos de otros le han conjurado sin cesar. Mas aunque condenado al infierno desde cerca de dos siglos, no cesa de repetir apariciones en diversas formas. La Inquisicion ha obrado conforme al ejemplo que los Pontífices la daban. Hasta el año de cinco á lo menos así procedió constantemente; porque entonces, ó muy poco antes, ya empezaron á soplar unos vientos nortes que turbaron el régimen establecido. ¿Y con todo eso se pretenderá persuadir que la Inquisicion declaró el jansenismo del todo inocente? Eso es

abusar de la credulidad del pueblo. Es abusar del beneficio de nuestra Constitucion, que permite la libertad de imprenta para nuestra satisfaccion y comun utilidad. Y es dar á beber al vulgo doctrinas opuestas á su santa religion entre noticias gacetales.

Y no se diga que la carta se insertó en el Periódico como una de ellas. Si eso fuese ¿á que fin el elogio que se la antepuso como por via de prefacio? ¿Por qué no se previene al publico la pestifera, y tan repetidas veces proscrita doctrina que contiene? Apesar de todo esto nos dicen los Periodistas que no pretenden suscitar cuestiones y disensiones ya estinguídas. Creamos por cortesía: Mas ¿cómo podrá ser esto? Será necesario para ello que todos sin resitencia y al momento nos hagamos jansenistas: que anatematicemos los anatemas de los Papas; y que abjuremos la misma abjuracion y formulario que prescribieron, y que recibió la Iglesia, y se cumplimentó en donde era necesario. Con eso habia quedado todo en paz. ¿Y ahora despues de una tal pacificacion, y despues de los años mil se vuelven á renovar tales errores en España, á donde no habia llegado aquel incendio? ¿Se insertan en papeles volantes unas tales piezas, heréticas, subversivas é incendiarias, y tan gravemente injuriosas á lo mas respetable de la Iglesia? ¿Se pretenderá con todo eso que haya paz? Será necesario para ello que retractemos el juramento prestado á nuestra Constitucion, por el que debemos profesar la religion cristiana católica. Será necesario renunciar á la comunion con la Iglesia de Roma, y comunicarnos con la de Utrech. Con ambas es imposible. Con que si la de Roma no excluye de su comunion á la de Utrech, sino por intereses políticos fundados en preocupaciones de curiales, y la de Utrech es católica, es consiguiente que renunciemos la comunion con aquella. Esta es, católicos Españoles, la doctrina que se inspira en un periódico que se dice ser de los mas moderados y juiciosos. ¿Qué bellas cosas dirán en otros!

Se dice tambien en la carta que una de las proposiciones sostenidas á presencia de la Inquisicion, y declarada exenta de toda censura, fue que la Bula *Unigenitus* es una condenacion vaga que nada enseña ni prohíbe. ¿Pues qué las ciento y una proposiciones que expresa literalmente, que prohíbe, que censura, y que condena como respectivamente heréticas, próximas á heregia, erroneas, &c. &c.: esas ciento y una proposiciones es nada? ¿Cómo se han de condenar las doctrinas para que los señores jansenistas y quesnelistas se den por condenados? Pienso que estando en el mismo infierno están pensando que están absueltos á toda culpa y á toda pena. Mas por ahora lo que importa es obligarlos á callar, y á que no se aparezcan en sombra ó fantasma y nos alboroten en España como alborotaron la Francia. Si se les permite decir libremente que la Bula *Unigenitus* nada prohíbe y nada condena, tampoco el Diácono Paris está condenado. Podrá aparecer todavía como un milagroso siervo del Señor. Podrá suceder que nos traigan en procesion y debajo de palio las bragas ó los zapatos de aquel refractario, publicando los milagros que hacen en

curaciones asombrosas como las fajas de San Pablo. Porque, si Señores: si católicos Españoles; sepan vmds. que esos señores jansenistas y quesnelistas (todo es uno), aunque hombres sabios y de una conducta arreglada, y aunque con tanta severidad critican los milagros y hechos de nuestros santos, esos mismos cayeron en el fanatismo de fingir á posta una multitud de milagros ridículos de aquel imaginario santurron, de aquel fanático, de aquel pertinaz y refractario. Llenaron á toda la Francia de aquellos embustes. Pero se hizo evidente la supercheria; y eso solo debería bastar para que llenos de confusion no volviessen á tomar en boca ni á Quesnel ni á Jansenio, ni á sus doctrinas condenadas, y menos al Diácono Paris. Mas, léjos de eso, tienen la osadía de llamarnos fanáticos á nosotros. Nos tachan de nimiamente crédulos. ¿ Pero fingimos milagros? ¿ Trazamos embustes para autorizar doctrinas reprobadas? Temo agalararme, y pasaré á otra cosa, que es á lo que se dice en la carta acerca del Sínodo de Pistoya.

Dice que sería especie de sacrilegio el hablar mal de él. ¡ Pues estamos buenos! En eso tenemos que fue un sacrilegio nuestro SS. P. Pio VI: y su bula *Auctorem fidei* un sacrilegio. Sacrilegio el rey de España Carlos IV; y sacrilegio el decreto en que mandó publicar aquella bula. Sacrilega toda España, y aun toda la Iglesia que la recibió y obedeció con sumision y respeto. Luego ya no hay mas iglesia que el jansenismo y jansenistas: ya no hay mas católicos que los que reciban y juren el sínodo de Pistoya. Las obras de Tamburini, tan solemnemente proscritas por la Inquisicion, y las Actas de Toscana, serán despues de los Evangelios, la gran biblioteca santa del nuevo catolicismo. ¿ No irá bueno? Oigamos lo que mandó decir Carlos IV á los defensores del sínodo de Pistoya: « Para velar sobre la pureza de la religion católica que deben profesar todos sus vasallos, no ha podido menos de mirar con desagrado se abrigue por algunos, bajo el pretesto de erudicion ó ilustracion, muchos de aquellos sentimientos que solo se dirigen á desviar á los fieles del centro de unidad, potestad y jurisdiccion que todos deben confesar en la Cabeza visible de la Iglesia, cual es el sucesor de San Pedro. De esta clase han sido los que se han mostrado protectores del sínodo de Pistoya, condenado solemnemente por la santidad de Pio VI, &c. » Y para que ninguno se atreviese á sostener las doctrinas condenadas en dicho sínodo, añade, que se procederá contra ellos á las penas á que se hayan hecho acreedores sin exceptuar la espatriacion de los dominios de S. M. ¿ La Constitucion ó las Cortes han revocado hasta ahora este decretó? Pero oigamos tambien al Pontífice dos palabritas. Dice así: « Despues que este sínodo de Pistoya salió á luz del lugar en que por algun tiempo se mantuvo oculto, ninguno hubo de cuantos sentian piadosa y sabiamente de la sacrosanta religion que no advirtiese desde luego que la intencion de sus autores habia sido reunir como en un cuerpo quantas semillas de perversas doctrinas se habian esparcido por muchos libelos perniciosos, resucitar

»los errores condenados, y quitar la fe á los decretos apostólicos que los
 »condenaron.» Asi hablaron, asi blasfemaron el Pontifice y el Rey del
 entusiasmo divino del sínodo de Pistoya. Este fue su sacrilegio, segun el
 tenor de la carta inserta en el periódico de que hablamos. ¿Y por qué no
 añadiré que el mismo gefe del sínodo el obispo Scipion Ricci, tocado de
 la gracia, se retractó, abjuró sus errores, y se sujetó á la penitencia? ¿Me
 lo negará el diarista? Pues yo me canso ya de altercaciones. Insisto en anate-
 matizar al sínodo y sus doctrinas heréticas en la misma forma que el Papa
 las ha condenado. Y en esto insistiré, por mas que el *Universal* y todos
 los cinco Universales de Porfirio, y hasta el mismo universal, que *est ge-
 nus ad quinque universalia*, se empeñen en lo contrario. Dios me ayude á
 cumplir esta promesa, y á contener los perjuicios que causan á la Reli-
 gion algunos papelonistas y sus papelones. La Constitucion me protege.

NOTA. Se ha recibido una carta de Aranda en que se dice que el Se-
 ñor Obispo de Osma por Edicto de 1.º de julio de este año encarga á los
 Párrocos que espliquen á sus feligreses el contenido de la Bula *Unigeni-
 tus*, en que se condenan las ciento y una proposiciones de Pascual Ques-
 nel; y la Bula de Pio VI que empieza *Auctorem fidei* en que se condena
 el Sínodo de Pistoya, prohibiendo cualquiera impreso ó manuscrito que
 directa ó indirectamente hable en favor, bajo la pena de excomunion
 mayor. Por ambos extremos pienso que está tan comprendido el papelon
Universal, como éste está tan lejos de que la excomunion le alcance.

VALLADOLID: IMPRENTA DE ROLDAN.

1820.

Se hallará con los anteriores números en dicha Impren-
 ta, y en la Librería de Rodríguez.